

CODIGO BPIN N°:	2023131600166		
CONTRATO N°:	001 DE 2025	21 – 01 – 2025	SUM-SCC-003-2024
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO.		
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO"		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL SUMINISTROS CANTAGALLO 2025		
NIT/ C.C:	901906726-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	FARIS GONZALO CORONA BUENO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	88.249.426 DE CUCUTA		
VALOR INICIAL:	MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE (\$1.689.409.233,03)		
ANTICIPO (50%):	CINCUENTA POR CIENTO (50%) // OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$844.704.616,51)		
PLAZO INICIAL:	Dos (02) MESES		
FECHA DE INICIO:	12 – 02 – 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 – 04 – 2025		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	14725 /		
RP N°:	16225 /		
SUPERVISORA			
CONTRATO N°:	024 DE 2025	12 –02–2025	024–2025
INTERVENTOR:	EDITH DAYANA MARIN RUIZ		
NIT/C.C:	N/A		
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1095831701		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSIÓN No. 1:	31 – 03 – 2025		
AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 1:	30 – 04 – 2025		
REINICIO No. 1:	20 – 05 – 2025		
VALOR FINAL:	\$1.689.120.435,83		
PLAZO CON ADICIONALES:	N/A		
MAYORES Y MENORES	22–05–2025		

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO CONTRATO DE OBRA		Código: F-GI-014
			Versión: 0.3
			Página 2 de 10

FECHA INICIAL DE TERMINACION:	11 - 04- 2025	NUEVA FECHA DE TERMINACION:	31-05- 2025
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
ANTICIPO	13 - 02 - 2025	50%	\$844.704.616,51
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
PARCIAL No.	24 de junio de 2025	90%	\$ 1.520.179.512,53
PAGO TOTAL		N/A	N/A
VALOR A PAGAR:	\$ 168.940.923,30		
PERIODO DE PAGO:	DESDE:	12 - 02 - 2025	
	HASTA:	31 - 05 - 2025	
N° DE PAGOS REALIZADOS:	N/A		
% DE AVANCE FISICO:	100 %	31 - 05 - 2025	
MUNICIPIO:	CANTAGALLO, BOLÍVAR		

El día TRES (03) de septiembre de 2025, los suscritos, **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA**, en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, por una parte, y por la otra, **FARIS GONZALO CORONA BUENO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.249.426 en calidad de representante legal de la **UNION TEMPORAL SUMINISTROS CANTAGALLO 2025**, con **NIT 901.906.726-6**, como Contratista de SUMINISTRO, y **EDITH DAYANA MARIN RUIZ** como SUPERVISORA han acordado suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO dentro del Contrato 001 de 2025, teniendo como soporte Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo y Acta de Recibo Final, debidamente suscritas.

El Contratista deja constancia que el Contrato 001 de 2025 fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma, asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten con posterioridad en contra de FONCOLOMBIA, por motivos que le sean imputables.

El Contratista manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que el Contratista se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a FONCOLOMBIA, que no va a existir reclamación alguna por este concepto y que llegado el caso se hará totalmente responsable por los perjuicios que llegaren a causarse.

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia que **EDITH DAYANA MARIN RUIZ** como supervisora del contrato, revisó y avaló el cumplimiento de lo señalado en los párrafos anteriores, por lo anterior FONCOLOMBIA procederá a dar trámite al ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO dentro del Contrato 001 de 2025.

CONSIDERANDO.**1. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.****A. SUSENSIONES.**

ACTA DE SUSPENSIÓN N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO TOTAL SUSPENSION
01	31/03/2025	UN (01) MES.

B. AMPLIACIONES A LAS SUSENSIONES

ACTA DE AMPLIACIÓN N°	FECHA DE SUSPENSIÓN N°	FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA	PLAZO DE LA AMPLIACIÓN
01		30 DE ABRIL DE 2025	VEINTE (20) DÍAS

C. REINICIOS

ACTA DE REINICIO N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA
01	20/05/2025

D. ADICIONALES

En la ejecución del Contrato 001 DE 2025 no fue necesario suscribir adicionales en tiempo ni en valor.

E. ACTA DE MAYORES Y MENORES

En el marco de la ejecución del contrato 001 DE 2025 se suscribió un Acta de modificación de Mayores y Menores cantidades e inclusión de ítems no previstos el 22 DE MAYO DE 2025.

ACTA N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR FINAL
01	22/05/2025	\$1.689.409.233,03	\$ 1.689.120.435,83

2. RESUMEN DE PAGOS Y DESEMBOLSOS.**A. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**

FECHA	CONCEPTO	VALOR
-------	----------	-------

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

13 - 02 - 2025	ANTICIPO	\$844.704.616,51
----------------	----------	------------------

B. PAGOS.

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	VALOR EJECUTADO	VALOR AMORTIZADO	VALOR PAGADO
24 de junio de 2025	ACTA DE RECIBO FINAL	\$ 1.520.179.512,53	\$844.704.616,51	\$ 675.474.896,02

C. PAGOS PENDIENTES HASTA LA LIQUIDACION POR PARTE DE FONCOLOMBIA.

Que la cláusula 4 VALOR Y FORMA DE PAGO del contrato 001 de 2025 señala como forma de pago lo siguiente: **CLÁUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Contrato de suministros por valor de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE (\$1.689.409.233,03) (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). Un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). Mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del **FONDO MIXTO**, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del **FONDO MIXTO** y suscrito el acta de liquidación.

PARAGRAFO 1. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato.

PARAGRAFO 2. ANTICIPO: Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del **FONDO MIXTO** o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del **FONDO MIXTO** y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales.

PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el **FONDO MIXTO** se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del **FONDO MIXTO**, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/c documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el **FONDO MIXTO**, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2023131800166, el **FONDO MIXTO**, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: **1.** Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. **2.** Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el **FONDO MIXTO** en la plataforma, serán girados **DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA**. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. **3.** Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. **4.** Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES.** EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen”.

De acuerdo con lo anterior, a la fecha existe pendiente de pago para la Liquidación del Contrato de Obra un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, esto es, la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$ 168.940.923,30)**, los cuales deberán cancelarse por parte de FONCOLOMBIA a la cuenta relacionada en el cuadro, con el objetivo de finiquitar las obligaciones contractuales, incluyendo las adquiridas mediante la suscripción de la presente acta de liquidación.

CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO
CORRIENTE	0560066069993708	DAVIVIENDA

SE ANEXA CERTIFICADO BANCARIO.

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.

RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$1.689.409.233,03	

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 5 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

VALOR EJECUTADO		\$ 1.520.179.512,53
VALOR POR EJECUTAR		
SALDO A LIBERAR		\$288.797,20
VALOS A PAGAR LIQUIDACION		\$ 168.940.923,30
SUMAS IGUALES	\$1.689.409.233,03	\$1.689.409.233,03

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO		
VALOR INICIAL DEL ANTICIPO	\$844.704.616,51	
VALOR AMORTIZADO		\$844.704.616,51
VALOR POR EJECUTAR		
SUMAS IGUALES	\$844.704.616,51	\$844.704.616,51

RESUMEN ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO 001 de 2025	
Valor total contrato 001 de 2025	\$ 1.689.120.435,83
% De avance acta de liquidación	100%
Valor acta de liquidación	\$ 168.940.923,30
Menos amortización anticipo acta de liquidación	N/A
VALOR A PAGAR EN EL ACTA DE LIQUIDACION	\$ 168.940.923,30

4. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Sistema General de Regalías:

SALDOS A FAVOR DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.	FECHA	VALOR.	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR EL CONTRATO.	22/ 07/ 2025	\$55.400	3-0070-0-00724-2 Cuenta Corriente Banco Agrario, SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. Circular 012 de 2025.

NOTA. BERNARDO TOSCANO FERNANDEZ, en calidad de contador de la Unión Temporal, certifica que luego de la respectiva revisión de los extractos financieros de la Cuenta del Anticipo, no se generaron rendimientos adicionales a los consignados en la cuenta corriente antes referenciada.

5. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	12 DE FEBRERO DE 2025
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	DOS (02) MESES
FECHA FINAL DEL CONTRATO	31 DE MAYO DE 2025
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 1.689.120.435,83

	ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-014
		Versión: 0.3
		Página 7 de 10

6. GARANTÍAS.

A. GARANTÍAS FINALES.

FECHA DE EXPEDICION:	21 DE AGOSTO DE 2025
NOMBRE ASEGURADORA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001 DE 2025				
Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)
Nº DE POLIZA 460- 47 994000082743	Cumplimiento del contrato	\$ 168.940.923,30	12/02/2025	24/12/2025
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	\$ 844.704.616,52	12/02/2025	24/10/2025
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	\$ 84.470.461,65	12/02/2025	24/06/2028

7. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS.

El contratista realizó la entrega final de Cantidades y Actividades ejecutadas, las cuales fueron avaladas por la supervisora del Contrato - **EDITH DAYANA MARIN RUIZ** y quedaron consignadas en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N°001 DE 2025 en los porcentajes y valores allí descritos, los cuales son base para la suscripción de la presente acta.

El ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO 001 DE 2025 se suscribió a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2025, de acuerdo con las cantidades y valores consignados en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO 001 DE 2025 son responsabilidad exclusiva del Contratista y Supervisora. El pago de la presente acta por parte de FONCOLOMBIA por las actividades ejecutadas se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista y la supervisora del contrato acreditaron en los respectivos informes de avance, asimismo la presente acta no exime al Contratista y a la Supervisora de sus responsabilidades y obligaciones.

8. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de Obra frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 7 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

9. En virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Contratista y Supervisora del contrato se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Las partes expresan que aceptan la liquidación bilateral del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo al cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

Las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se dejan las siguientes constancias:

- A. Que los bienes derivados del CONTRATO 001 de 2025 fueron entregados por el Contratista a entera satisfacción, tal como está en el ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO 001 DE 2025 suscrita a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2025 y el ACTA DE ENTREGA A LA ENTIDAD COMPETENTE suscrita el dieciséis (16) de julio de 2025 sobre las cuales se basa el director ejecutivo.
- B. Que, la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN se realiza con base en la información allegada por el contratista de suministro y la supervisora contratada para que brindara apoyo en la vigilancia y control del contrato. Debido a que se cuenta con los informes entregados por el CONTRATISTA DE SUMINISTRO y el respectivo AVAL DE CUMPLIMIENTO allegados por la supervisora contratada, FONCOLOMBIA cuenta con la información suficiente para proceder con la liquidación del contrato 001 de 2025, debido a que se cuenta con los avales respectivos por la supervisora contratada, quien es la responsable de la vigilancia, control y certificar el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato 001 de 2025. Al contar con la información suficiente para evidenciar el cumplimiento por parte del contratista de suministro respaldado por los AVALES DE SUPERVISIÓN, FONCOLOMBIA efectúa la verificación de la lista de chequeo interna, sin embargo, se trata de una verificación objetiva de los documentos, y se procede de buena fe al tomar como cierto y veraz los datos e información suministrada por la supervisora del contrato y por parte del contratista. En este sentido, se deja la salvedad de que FONCOLOMBIA confía plenamente en el criterio profesional de las personas que participaron en la ejecución material del contrato y no otorga avales de cumplimiento sino que brinda validez a los informes, avales certificaciones de cumplimiento suscritos por la supervisora del contrato, los cuales forman parte integral de la presente Acta de Liquidación y Expediente Contractual.
- C. Que en la presenta Acta de Liquidación del Contrato 001 de 2025 están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista, avalados por el respectivo interventor de acuerdo con los preceptos de la Ley 1474 de 2011.
- D. Que el Contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo durante la ejecución del contrato: por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones tal como está estipulado en las pólizas de garantías.

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 8 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

- E. Que el Contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a FONCOLOMBIA, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
- F. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del Contratista por los daños que sean ocasionados por terceros a los trabajos realizados.
- G. Que al Contratista no se le impusieron multas y/o sanciones durante la ejecución del contrato.
- H. Que el Contratista manifiesta que FONCOLOMBIA, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral, a partir del momento en que se realice el pago final y que se corresponde con la forma de pago prevista en el Contrato 001 DE 2025.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Que para avalar la correcta ejecución del Contrato 001 DE 2025, FONCOLOMBIA suscribió el Contrato de Prestación de Servicios 024 de 2025 el cual tiene por objeto ***"Prestar servicios profesionales de apoyo a la supervisión en la oficina de planeación e infraestructura para la supervisión en la oficina de planeación e infraestructura para la supervisión de proyecto denominado. "Adquisición de muebles y equipos para el fortalecimiento de la prestación del servicio de primer nivel de atención en salud en el municipio de Cantagallo",*** y de acuerdo con sus obligaciones se establece el seguimiento, control y vigilancia del señalado contrato. Que, el contratista de este referido contrato fue la señora **EDITH DAYANA MARIN RUIZ**, quien durante la ejecución del contrato realizó informes, otorgó avales de cumplimiento indicando a FONCOLOMBIA que el Contratista de suministro había completado las obligaciones derivadas del contrato 001 de 2025, permitiendo así la liquidación de dicho contrato.

SEGUNDO: Dar por liquidado el Contrato 001 de 2025 que tiene por objeto ***"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO",*** **teniendo en cuenta los documentos e informes entregados por la Supervisora EDITH DAYANA MARIN RUIZ** donde se evidencia el cumplimiento por parte del contratista de suministro.

TERCERO: Que las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al Acta de Liquidación por Mutuo Acuerdo Contrato debidamente firmado por el Contratista, la supervisora y la entidad Contratante, derivado de la ejecución del Contrato.

CUARTO: El Contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del Contrato 001 de 2025, el cual tiene por objeto ***"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA EL***

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 9 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

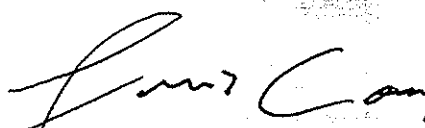
	ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO CONTRATO DE OBRA		Código: F-GI-014
			Versión: 0.3
			Página 10 de 10

FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO

QUINTO: La presente acta de liquidación se firma con base en la información suministrada por el Contratista avalada por la supervisora del Contrato.

SEXTO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 200

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO 001 de 2025 por quienes intervinieron en ella a los TRES (03) días del mes de septiembre del año 2025.


FARIS GONZALO CORONA BUENO
 Representante Legal
UNION TEMPORAL SUMINISTROS
CANTAGALLO 2025
 Contratista de SUMINISTRO


MICHAEL FERNANDO MARTÍN MOJICA
 Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. Andrés Felipe Lemus Bermúdez – Supervisor de Apoyo FONCOLOMBIA

Revisó: Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA

Aspectos Jurídicos

Revisó: Ing. SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura FONCOLOMBIA

Aspectos Técnicos

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 10 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA